



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N.º042-2022-MDP/OGA

Pimentel, 14 de noviembre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N°250-2022-MDP/OGA de fecha 14 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente e Administración y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante, el decreto de urgencia N°038-2019 "Decreto de urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" de fecha 27 de diciembre del 2019, se establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, mediante decreto supremo N°420-2019-EF "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del decreto de urgencia N°038-2020, decreto de urgencia que establece reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" que en artículo 4° indica:

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

**4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, mediante expediente N°8715-2022 de fecha 09 de agosto del 2022 el servidor JUAN LOCONI SAMPEN solicita el reconocimiento de subsidio por fallecimiento de su padre presentando los documentos que sustentan su petición.

Que, mediante informe N°386-2022-MDP/OGGRRHH de fecha 01 de setiembre del 2022 la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos elabora la liquidación a favor del servidor por: a) subsidio por fallecimiento y b) subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según el siguiente detalle:

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Servidor: JUAN LOCONI SAMPEN		
Subsidio por fallecimiento	Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo	Total
S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)	S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)	S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles)

Que, mediante informe N°444-2022-MDP/OGPP de fecha 13 de octubre del 2022, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa que a la fecha NO existe disponibilidad presupuestaria para el pago de planilla de liquidación de beneficios sociales a favor del servidor, sugiriendo que sean abonados el año fiscal 2023.

Que, mediante informe N°530-2022-MDP/OGAJ de fecha 07 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica que resulta PROCEDENTE el pago del subsidio de fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo solicitado por el servidor JUAN LOCONI SAMPEN de conformidad a la liquidación practicada según informe N°386-2022-MDP/OGGRRHH de fecha 01 de setiembre del 2022, disponiendo las acciones pertinentes y necesarias para el pago del subsidio reconocido.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR por única vez a favor de la servidora JUAN LOCONI SAMPEN subsidio por fallecimiento de su padre por el monto ascendente a S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** OTORGAR por única vez a favor de la servidora JUAN LOCONI SAMPEN el subsidio por gastos de sepelio de su padre por el monto ascendente a S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles).

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la implementación de las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cumplimiento cabal de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos proceda a adjuntar copia fedatada de la presente resolución al legajo del servidor.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR a la servidora, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*José Luis Barandiarán Córdova*  
Econ. José Luis Barandiarán Córdova  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe